

## AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

### Respuesta oral

El pasado mes de noviembre de 2017, el Defensor del Pueblo Andaluz (D.P.A.) emitió Resolución recaída en la Queja Nº Q16/1863, presentada por la Red Ciudadana de Sevilla, contra la eliminación de la Zona Verde que se ubicaba en la intersección de Avda. Eduardo Dato con C/ Beatriz de Suabia. Esta superficie de unos 200 m<sup>2</sup>, calificada como dotación de espacio libre-zona verde, fue enlosada y pavimentada a finales de marzo de 2015 por el Distrito de Nervión y la G.U. y ha sido destinada a terraza de veladores con carpa a dos aguas y sombrillas. Una privatización por la vía de hecho que no es la primera que se produce en el Distrito Nervión y que, además, se ha llevado a cabo al margen de los procedimientos previstos en la normativa urbanística. La Resolución del D.P.A. insta al Sr. Alcalde al “*deber legal*” que tiene de cumplir el planeamiento urbano, recomendándole que “*evalúe la situación actual*” de los espacios y zonas verdes de la Avda. Eduardo Dato a fin de tomar “*las medidas necesarias*” para que éstos “*ofrezcan a la ciudadanía la calidad ambiental que cabe demandar a tenor de su configuración en el PGOU*”.

Asimismo, la Resolución del D.P.A. insta al Sr. Alcalde para que “*proceda a recuperar las zonas ajardinadas que han sido suprimidas en distintos tramos de la avenida Eduardo Dato y, por supuesto, la que motiva este escrito de queja*” y que, “*de cara a un futuro*”, no vuelva a permitir la eliminación de ninguna de las pocas que quedan en esta vía. Por otra parte, el Sr. Defensor ha rechazado los pretextos esgrimidos por el Gobierno Municipal para pavimentar la Zona Verde de Eduardo Dato, recalcando el hecho de que esas excusas y pretextos ponen de manifiesto, precisamente, el abandono de las Zonas Verdes y la necesidad de revertir la actuación para resolver el problema.

El Plan General de Sevilla recoge en la Memoria de Información, apartado VIII Medio Ambiente, punto 3.3, el “*Jardín Avda. Eduardo Dato*” con una superficie de 5.670 m<sup>2</sup>, calificado como “*Zonas Verdes-Otros*” e incluido en la relación de espacios verdes inventariados en el anterior Distrito Nervión-San Pablo. También, el Plano de Ordenación Pormenorizada 14-15 del Plan General, identifica el “*Jardín Avda. Eduardo Dato*”, incluido el parterre en cuestión, como Espacio Libre – ZV Zonas Verdes. Su uso singularizado de Zona Verde, es muy concreto y específico, los terrenos están vinculados al destino pormenorizado que le otorgó el Plan, pero no ha sido respetado por la Administración Municipal.

No es una cuestión meramente jurídica, sino de congruencia con el modelo de ciudad y con el PGOU de Sevilla que se aprobó en su día y que está siendo demandado por la ciudadanía. Se trata de evitar la disminución del nivel de calidad alcanzado por una ciudad en lo que atañe a sus Zonas Verdes, siendo el Distrito de Nervión especialmente deficitario en ellas y estando muy por debajo de los niveles recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

La Zona Verde que motivó la queja ante el D.P.A., forma parte del mencionado “*Jardín Avda. Eduardo Dato*” ubicado a lo largo de las manzanas de edificación existentes entre Gran Plaza y el Estadio del Sevilla F.C. Dicho Jardín constituye un continuo que cumple

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
Fax 95 54 70290  
izquierdaunida@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c3K8nqFLZZmUOFduPEuAKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	15/02/2018 13:53:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c3K8nqFLZZmUOFduPEuAKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c3K8nqFLZZmUOFduPEuAKg==</a>		



su función adecuadamente al permitir itinerarios peatonales y el contacto de los vecinos con las zonas verdes en el entorno más próximo, sobre todo teniendo en cuenta el envejecimiento de la población residente en la zona. En este supuesto, no es posible compensar los espacios suprimidos, destinados a zonas verdes, por otros en lugares próximos ya que desvirtuaría la función del “Jardín Avda. Eduardo Dato” al eliminar la continuidad y coherencia de esta zona verde, por otra parte, al ser el Distrito de Nervión una de las áreas más consolidadas de la ciudad, no dispone de espacios próximos que se puedan destinar a zonas verdes, solo cabe mantener y cuidar las existentes. Así ha sido considerado en diversas sentencias del Tribunal Supremo y en distintos informes del Consejo de Estado y el Consejo Consultivo de Andalucía.

La pérdida de cualquier zona verde es un ataque contra la calidad y condiciones de vida de la ciudadanía, en palabras del D.P.A. *“lo lógico y congruente, con las necesidades de la población de las que se hizo eco el Plan, y con la apuesta por un modelo sostenible y de calidad de vida para la ciudadanía, es que no sólo se mantengan adecuadas las zonas ajardinadas, como espacios en los que se cultivan plantas y arbolado, sino que, además, se fomente la recuperación de los espacios perdidos que estaban destinados en el Plan a esta finalidad”*. No se ha respetado el principio de confianza legítima ni los derechos de la ciudadanía.

Por otra parte, debemos recordar que la instalación y uso de terrazas por los establecimientos de hostelería debe ser respetuoso con los derechos de la ciudadanía que puedan estar afectados, cuanto más si para ello se impone la eliminación de zonas verdes.

Por último, y según consta en la página 62 del Programa Electoral del PSOE de Sevilla de las Elecciones Municipales de 2015 *“...la situación específica de Sevilla que conforma una isla de calor debido al río, las elevadas temperaturas y la concentración urbana que exige la toma de medidas en defensa de la salud y el bienestar de toda la ciudadanía. Esto hace, por ejemplo, que **Sevilla necesite más zonas verdes que otras ciudades del mismo tamaño.**”*

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al Sr. Alcalde la siguiente


### PREGUNTA

¿Cuándo se van a iniciar los trámites oportunos para la reposición y restitución del parterre ubicado en la intersección de la avenida Eduardo Dato con la calle Beatriz de Suabia, perteneciente a la Zona Verde “Jardín Avda. Eduardo Dato”, que motivó el expediente del Defensor del Pueblo Andaluz Nº Q16/1863, así como la planificación de la reposición y restitución del resto de las Zonas Verdes que han sido suprimidas en distintos tramos de dicho Jardín, recuperando y adecuando dichos espacios como dotación de Zona Verde del Distrito de Nervión, dando así cumplimiento a lo establecido en el vigente PGOU y en la propia Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**Daniel González Rojas**  
**Portavoz del Grupo Municipal**  
**IULV-CA**

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
Fax 95 54 70290  
izquierdaunida@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c3K8nqFLZzmUOFduPEuAKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	15/02/2018 13:53:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c3K8nqFLZzmUOFduPEuAKg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c3K8nqFLZzmUOFduPEuAKg==</a>			